

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA



### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Entregas de mando.*—Orden de 7 de septiembre de 1940 aprobando la entrega de mando del submarino *General Mola*.—Página 1.379.

Otra de 6 de septiembre de 1940 aprobando la entrega de mando del submarino *General Sanjurjo*.—Página 1.379.

Otra de 7 de septiembre de 1940 aprobando la entrega de mando del cañonero *Calvo Sotelo*.—Página 1.379.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 16 de agosto de 1940 declarando con derecho a pensión a las personas cuya relación empieza con doña Matilde Alonso Fernández y termina con doña Pilar Granell Ruiz.—Páginas 1.379 y 1.380.

#### EDICTOS

# ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Entregas de mando.*—Se aprueba la entrega de mando del submarino *General Mola*, efectuada el día 8 de julio último por el Capitán de Fragata don Melchor Ordóñez Mapelli al Capitán de Corbeta don Luis Huertas de los Ríos.

Madrid, 7 de septiembre de 1940.

MORENO

— Se aprueba la entrega de mando del submarino *General Sanjurjo*, efectuada el día 4 de julio último por el Capitán de Corbeta D. Francisco Núñez Rodríguez al de igual empleo D. Emilio Rodríguez Lizón.

Madrid, 6 de septiembre de 1940.

MORENO

— Se aprueba la entrega de mando del cañonero *Calvo Sotelo*, efectuada el día 2 de julio último por el Capitán de Corbeta D. Julio César del Castillo al Teniente de Navío D. Rafael Prat y Fossi.

Madrid, 7 de septiembre de 1940.

MORENO

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### Ministerio del Ejército.

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.*—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Matilde Alonso Fernández y termina con doña Pilar Granell Ruiz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.—Excmo. Sr. . . .

## RELACIÓN QUE SE CITA

*Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20).*

La Coruña.—Doña Matilde Alonso Fernández, viuda del Operario de la Armada D. José Abeledo Domínguez: 616,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el día 26 de febrero de 1940.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Madrid.—Doña María Inés Borrás Cervantes, viuda del Intendente de la Armada D. Fernando Lanuza y Galludo: 3.750 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 25 de abril de 1940.—Reside en Madrid.

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado  
de 22 de octubre de 1926.*

La Coruña.—Don Ramón Martínez Seijas y doña Manuela Vázquez García, padres del Marinero Ramiro Martínez Vázquez: 1.081 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 7 de marzo de 1938.—Residen en Curtis (La Coruña).

La Coruña.—Don Manuel Leira Varela y doña Bernardina Piñeiro Martínez, padres del Marinero Manuel Leira Piñeiro: 1.081 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 2 de septiembre de 1938.—Residen en Puentedeume (La Coruña).

Madrid.—Doña María de la Trinidad Montojo Torrontegui, viuda del Coronel de la Armada D. Luis Montojo y Alonso: 1.625 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 13 de julio de 1938.—Reside en Madrid.—(19).

Madrid.—Doña Francisca Segovia Martín, viuda del Comandante de la Armada D. José Otero Lorenzo: 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 16 de agosto de 1936.—Reside en Madrid.—(19).

Barcelona.—Doña Pilar Granell Ruiz, viuda del Comandante de la Armada D. Luis Taviel de Andrade y Delgado: 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 4 de agosto de 1936.—Reside en Barcelona.—(21).

## OBSERVACIONES

(19) Se les repone en el percibo de la citada pensión, que les fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 9 de diciembre de 1936, y suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, fecha 24 de agosto de 1937. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y

deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que les fué hecho por el gobierno marxista, el cual queda sin efecto.

(21) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100, y como comprendida en el artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas y Orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 16 de agosto de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

(Del D. O. del Ejército núm. 202, pág. 1.207.)

□

## EDICTOS

El Ayudante de Marina y Juez instructor del Distrito de Riveira y del expediente instruido para acreditar el extravío de la Cartilla Naval de Manuel A. Rivas Pérez,

Hace saber: Haberse acreditado la pérdida del expresado documento, expedido en esta Ayudantía en 20 de diciembre de 1922, quedando nulo y sin valor alguno.

Riveira, 27 de agosto de 1940.—El Juez instructor, *José Pereiro*.

Don Antonio Fernández Castelló, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de la pérdida de la Libreta de inscripción marítima del primer Mecánico Naval Angel Zaragoza Sellés,

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, de 20 de agosto del presente año, queda nulo y sin valor alguno el documento antes expresado, quedando en vigor el que se le extiende en esta fecha por la Comandancia de origen.

Algeciras, 28 de agosto de 1940.—El Juez instructor, *Antonio Fernández Castelló*.

Don Alfonso Rocha López, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditado en expediente la pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Pedro Ares Vila, según Decreto Auditoriado de la Superioridad, se declara nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien la posea y no la entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, a 31 de agosto de 1940.—El Teniente Juez Instructor, *Alfonso Rocha*.